



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-26160138- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - CCC - LIC EN CIBERSEGURIDAD - MODALDAD DISTANCIA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-26160138- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD, presentada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 11 del 24 de febrero de 2025

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobreintensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN CIBERSEGURIDAD - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 230 del 6 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 21 de enero de 2026 identificado como IF-2026-07327546-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIBERSEGURIDAD - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026-07328357-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-07328052-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.02.10 20:57:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Con título de Técnico/a Universitario/a en Ciberseguridad, Técnico/a Universitario/a en Seguridad Informática, Técnico/a Universitario/a en Redes Informáticas, Analista Universitario/a en Informática y títulos afines, con su consecuente validez, emitidos por instituciones de gestión pública o privada oficialmente reconocidas por organismos competentes, que posean una carga horaria de al menos 1600 horas reloj y dos años y medio de duración. Si la carga horaria total del plan de estudio de ingreso no es suficiente pero cumple con los años requeridos, se podrán determinar espacios curriculares que el aspirante deberá cumplir a los fines de completar la carga horaria.

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Privacidad Digital y Protección de Datos	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Auditoría y Cumplimiento en Ciberseguridad	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Políticas de Seguridad y Gobierno de la Información	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Ética y Deontología en Ciberseguridad	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Ciberdefensa y Estrategias de Resiliencia	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Gestión Avanzada de Riesgos en Ciberseguridad	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Análisis y Gestión de Incidentes Avanzados	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Seminario de Actualización I	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	128.00	172.00	300.00	12.00	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Gerenciamiento en Ciberseguridad	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Evaluación de Tecnologías Emergentes en Ciberseguridad	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Dirección de Proyectos	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Seminario de Actualización II	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Seminario de Trabajo Final	Cuatrimestral	128.00	22.00	150.00	6.00	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD - Modalidad a Distancia

CARGA TOTAL: 90.00 CRÉDITOS / 2250.00 HORAS TTE (1024.00 IP / 1226.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-26160138- -APN-DNGU#MCH- PLAN DE ESTUDIOS- UNIVERSIDAD GRAN ROSARIO- CC LIC EN CIBERSEGURIDAD- MODALDAD DISTANCIA-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.21 08:16:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.21 08:16:47 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primera y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN, INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - INFORMÁTICA, LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA y/o LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN con competencia reservada, según régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, cuyos alcances le están al poseedor del título de LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD.

1. Diseñar, implementar y evaluar estrategias avanzadas de ciberseguridad en función de los objetivos estratégicos de la organización.
2. Coordinar estrategias en materia de ciberseguridad entre unidades operativas y la alta dirección para proteger los intereses organizacionales.
3. Establecer e implementar políticas y marcos de gobernanza de ciberseguridad en organizaciones.
4. Ejecutar análisis integrales de riesgos a partir de la identificación y priorización de amenazas, vulnerabilidades y riesgos que puedan afectar a una organización.
5. Diseñar estrategias de mitigación a partir de la priorización de inversiones y acciones correctivas basadas en el impacto organizacional.
6. Supervisar y auditar evaluaciones de riesgos realizadas por equipos técnicos, asegurando la alineación con regulaciones y estándares nacionales e internacionales.
7. Evaluar y seleccionar herramientas tecnológicas de ciberseguridad, considerando su costo-beneficio y relevancia estratégica.
8. Planificar, implementar y auditar sistemas integrales de ciberseguridad, promoviendo la innovación y la mejora continua a nivel estratégico.

9. Desarrollar políticas y supervisar procesos de análisis forense frente a un incidente de ciberseguridad, asegurando la cadena de custodia de la evidencia digital.
10. Diseñar y supervisar planes de continuidad operativa y recuperación ante desastres, alineados con el marco estratégico de resiliencia empresarial.
11. Desarrollar marcos de protección para infraestructuras críticas, participando en el diseño de políticas públicas de ciberseguridad industrial.
12. Liderar investigaciones aplicadas en ciberseguridad, promoviendo la integración de innovación tecnológica en el desarrollo de soluciones avanzadas para la protección de la información y la mitigación de riesgos en entornos digitales.
13. Colaborar en la elaboración de leyes, estándares y marcos regulatorios que respondan a los desafíos actuales y emergentes en ciberseguridad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-26160138- -APN-DNGU#MCH-UNIVERSIDAD GRAN ROSARIO- CC LIC EN CIBERSEGURIDAD- MODALDAD DISTANCIA- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.21 08:16:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.21 08:16:09 -03:00